



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 038/22

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana ha tomado conocimiento que el deportista Chuquisaqueño Conrado Kevin Moscoso Ortiz, ha obtenido el Título de Campeón Mundial en la disciplina de Raquetbol, constituyéndose así en un orgullo para el deporte chuquisaqueño y nacional; asimismo, el Concejal Mucipe Dr. Gonzalo Pallares Soto, mediante nota con registro CI-2084/2022 con el mismo fin, solicita se realice la condecoración con la máxima distinción a este gran deportista.

Que, el raquetbolista boliviano: Conrado Kevin Moscoso Ortiz, se convirtió en el nuevo número uno del mundo al ganar la final de singles en el "XXI CAMPEONATO MUNDIAL DE RAQUETBOL", que se jugó en San Luis Potosí – México, superando por tres sets a uno al estadounidense Rocky Carson, donde en una actuación sobresaliente frente a Carson, con actitud y sin bajar los brazos obtuvo el campeonato mundial.

Que, asimismo Conrado Moscoso, participó en la dupla formada con Roland Keller jugando la final de dobles frente a los mexicanos Álvaro Beltrán y Daniel De La Rosa, teniendo el dúo boliviano una participación sobresaliente.

Que, por la calidad deportiva: Conrado Kevin Moscoso Ortiz, se constituye en un referente a nivel mundial y un ejemplo de entrega, disciplina y sencillez para los deportistas Bolivianos, por lo que, es menester que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conceda la más alta condecoración a tan insigne deportista en reconocimiento a los logros obtenidos en representación de nuestro Municipio, Departamento y País.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Art. 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, señala: "La condecoración de la "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE", se otorgará de acuerdo a las siguientes previsiones: SERVICIOS DISTINGUIDOS inc. d) Se concederá esta condecoración exclusivamente a personas naturales, sin considerar el cargo que ocupen y analizando solamente los excepcionales servicios que hubieran prestado a la ciudad o la colectividad.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

S.E.:015/22
INF. N° 059/2022 C.D.H.S.S.C.
Fs. 07

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFÍERASE la condecoración “GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE” por “SERVICIOS DISTINGUIDOS al deportista:

“CONRRADO KEVIN MOSCOSO ORTIZ”

Por su destacada participación en el “XXI CAMPEONATO MUNDIAL DE RAQUETBOL”, realizado en San Luis Potosí – México, logrando coronarse como el Campeón Mundial en esta disciplina deportiva.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la Condecoración “GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE” por “SERVICIOS DISTINGUIDOS”, y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día lunes 29 de agosto de 2022, a horas 10:00, en el Patio Central del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la Condecoración en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar al interesado de la presente Condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

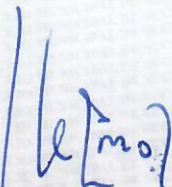
ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Extraordinaria Virtual del Concejo Municipal, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Srta. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós.


Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

